



FECHA DE SANCIÓN: 19 de Agosto de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2370
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9615/13.-

VISTO:

El expediente D- 9615/13; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo contiene una copia del exp. 2918/13, iniciado ante el Departamento Ejecutivo por el Sr Franco Risi;

Que, el Sr Risi solicita la eximición del pago del impuesto a los automotores (patente) para el vehículo de su propiedad, cuyo Dominio se identifica como BAG 153, para los periodos fiscales 2008 a 2013;

Que, funda la solicitud teniendo en cuenta que ARBA otorgó la exención a partir del año 2007;

Que, por la antigüedad del vehículo, el mismo pasó al régimen municipal sin que Risi fuera notificado de la novedad;

Que, por ello Risi no tramitó anualmente ante la Municipalidad, las exenciones para los años 2008 a 2013;

Que, del dictamen del Sr Secretario de Hacienda de la Municipalidad, surge que para salvar la omisión, la exención para los periodos anteriores deberá otorgarse por Ordenanza.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese exento del pago del impuesto a los Automotores para los años
----- fiscales 2008 a 2013 a la unidad identificada como BAG 153, propiedad
del Sr Franco Risi.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado en el domicilio denunciado en el Exp.
----- 2918/13.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell